



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

PODER EJECUTIVO.

IGNACIO LOYOLA VERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Querétaro, acuerda la publicación del resumen sobre el informe trimestral de la Cuenta Pública, correspondiente al período del 1ro. de enero al 31 de marzo de 1998, aprobado por la H. Legislatura del Estado el día 19 de noviembre de 1998, y el saldo de la Deuda Pública al 31 de marzo de 1998.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

Resumen sobre el informe trimestral de la Cuenta Pública, correspondiente al periodo del 1ro. de enero al 31 de marzo de 1998 y el saldo de la Deuda Pública al 31 de marzo de 1998. 351

Resumen sobre el informe trimestral de la Cuenta Pública, correspondiente al periodo del 1ro. de abril al 30 de junio de 1998 y el saldo de la Deuda Pública al 30 de junio de 1998. 356

GOBIERNO MUNICIPAL

Certificación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación del uso de suelo de un predio ubicado en la Comunidad de Bondotal, municipio de Ezequiel Montes, Qro. (Última publicación). 361

Certificación del Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de un predio ubicado en el barrio de La Cruz, del Municipio de San Juan del Río, Qro. (Última publicación). 362

Certificación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización en tres etapas y venta provisional de lotes de la primera etapa del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Conín", ubicado en el Municipio de Ezequiel Montes, Qro. (Primera publicación). 363

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES. 365

INFORMACION TEL. (4) 214-24-00

TRANSITORIO:

UNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en alguno de los periódicos locales de mayor circulación.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

**MA. GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**SUHAILA MA. NUÑEZ ELIAS
SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS**

PODER EJECUTIVO.

IGNACIO LOYOLA VERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Querétaro, acuerda la publicación del resumen sobre el informe trimestral de la Cuenta Pública, correspondiente al período del 1ro. de abril al 30 de junio de 1998, aprobado por la H. Legislatura del Estado el día 25 de marzo de 1999, y el saldo de la Deuda Pública al 30 de junio de 1998.

TRANSITORIO:

UNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en alguno de los periódicos locales de mayor circulación.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MA. GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

SUHAILA MA. NUÑEZ ELIAS
SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS

GOBIERNO MUNICIPAL

LA C. PROFRA. MA. GUADALUPE VILLEDA FERREGRINO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 54, FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

CERTIFICA

Que en sesión de Cabildo celebrada el día 31 de julio de 1998 se resolvió:

VISTA para resolver la solicitud presentada por el **C. MIGUEL LUNA HERNANDEZ**, respecto de la Modificación del uso de suelo de un predio de su propiedad, con superficie de 70,359.05 m2 ubicado en la Comunidad de Bondotal, municipio de Ezequiel Montes, Qro., donde se encuentra asentada la Colonia "La Luna", **de Preservación Ecológica a Habitacional, con una densidad de población de 100 a 240 habitantes por Hectárea, y**

CONSIDERANDO

I.- Corresponde al H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., mediante sesión de Cabildo, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, los artículos 78, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, los artículos 23, 34, 35 fracción XXIII, 54, 127 y 130 de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 1 fracción II, 5, 17 fracción II, 20 y 33 del Código Urbano vigente en el Estado, resolver respecto al asunto que se plantea.

II.- Que mediante oficio N° 01801, de fecha 8 de septiembre de 1995, la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología, manifiesta que se considera viable dicho desarrollo, debiendo de

cumplir con la normatividad establecida en el Código Urbano vigente en el Estado.

III.- Que por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipal, una vez analizada la petición presentada, manifestó que no hay inconveniente en autorizar lo solicitado.

Por lo anterior es de resolverse y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga al **C. MIGUEL LUNA HERNANDEZ**, autorización para la Modificación del uso de suelo de un predio de su propiedad, con superficie de 70,359.05 m2 ubicado en la Comunidad de Bondotal, municipio de Ezequiel Montes, Qro., donde se encuentra asentada la Colonia "La Luna", **de Preservación Ecológica a Habitacional, con una densidad de población de 100 a 240 habitantes por Hectárea.**

SEGUNDO. La Autorización para la modificación de uso de suelo en cuestión estará condicionada a lo siguiente:

1.- EL C. MIGUEL LUNA HERNANDEZ deberá de suscribir convenio de concertación con el H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes; Qro., en el que se establezcan compromisos mutuos respecto de la introducción de los servicios de agua potable, alcantarillado, sanitario y pluvial, energía eléctrica y alumbrado público, así como la construcción de calles con pavimento, incluyendo guarniciones y banquetas.. Asimismo, dicho convenio deberá incluir la aportación del porcentaje correspondiente de la superficie total como área de donación para equipamiento urbano y áreas verdes a favor del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

2.- Que el promovente contribuya en la parte proporcional que le corresponda en la construcción y/o rehabilitación de las vías de comunicación colindantes que en su oportunidad indique la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Gobierno del Estado o el H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

3.- Que el proyecto cumpla con la normatividad técnica señalada en el Código Urbano para el estado de Querétaro para ese tipo de desarrollos.

4.- Además de cumplir con las disposiciones del código Urbano ya señaladas, deberá de sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección ambiental.

TERCERO. En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos antes señalados, el promotor se hará acreedor a las sanciones que establecen los artículos 497, 501 fracciones I, VI, VII y IX y 503 del Código Urbano para el Estado.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo a costa del promovente por dos veces consecutivas de cinco en cinco días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" así

como en dos de los diarios de mayor circulación en el municipio de Ezequiel Montes, Qro..

QUINTO. Inscríbase el presente acuerdo, previa protocolización ante Notario Público en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Partido Judicial de Cadereyta, Qro.

SEXTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, a la Dirección de Catastro y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE EZEQUIEL MONTES, QRO., A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1999, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

**PROFRA MA. GUADALUPE VILLEDA
FEREGRINO.**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

ULTIMA PUBLICACION.

GOBIERNO MUNICIPAL.

"VISTA PARA RESOLVER, LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DE LA CRUZ A USO HABITACIONAL EN FAVOR DEL GRUPO DE ESTUDIOS PARA LA PARTICIPACION COMUNITARIA EL MILAGRITO, A. C. POR LO QUE:

CONSIDERANDO

1.- QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE MAYO DE 1993 EN EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE DICTÓ EL ACUERDO SIGUIENTE: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE ESTE CUERPO COLEGIADO A EFECTO DE QUE REQUIERA AL SOLICITANTE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: COPIA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA; COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SOLICITANTE; COPIA DE ESCRITURA QUE AMPARE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE RELACIONADO CON EL PRESENTE.

2.- QUE EN LA SECRETARIA FUERON PRESENTADAS COPIAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SOLICITANTE Y

COPIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DONDE SE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DE REFERENCIA.

3.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO TIENE CONCEDIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL FACULTADES PARA CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SU JURISDICCIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO QUERETARO, TIENE A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- CON LA FACULTAD QUE SE CONCEDE EN EL ART. 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES RELATIVAS SE AUTORIZA EL CAMBIO DEL USO DEL SUELO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. JUAN SALUN, AYUB, CON EL PROPOSITO DE ESTABLE-

CER, POR EL GRUPO DE ESTUDIOS PARA LA PARTICIPACION COMUNITARIA EL MILAGRITO, A. C., UN DESARROLLO HABITACIONAL EN SU UBICACION QUE LO ES LA COMUNIDAD DE BARRIO DE LA CRUZ, DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDO.- EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA CLAVE CATASTRAL Nos. 160101876428618 Y 160101876427182.

TERCERO.- ESTE ACUERDO NO LIBERA A LOS BENEFICIARIOS DE OBTENER TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS PROCEDENTES PARA EL CASO, TANTO PARA CONSTRUCCION COMO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES QUE SE PRETENDEN.

GOBIERNO MUNICIPAL.

LA C. PROFESORA MA. GUADALUPE VILLEDA FERERINO SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO. EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 54, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que la sesión de Cabildo celebrada el día 31 de JULIO de 1998 se resolvió:

VISTA para resolver la solicitud presentada por el C. Lic. Hugo Gómez Rebelo, respecto a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en tres etapas y Venta Provisional de Lotes de la Primera etapa del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Conin", con superficie de 146,426.30 m² y Clave Catastral 070 100101174007, ubicado en la Calle Francisco I. Madero esquina con 16 de Septiembre y Carretera Ezequiel Montes Cadereyta, municipio de Ezequiel Montes, Qro. y,

CONSIDERANDO

I. Que el H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro. a través de sesión de cabildo es el órgano facultado para expedir este Acuerdo según lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, 78, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro en relación con los artículos 14, 35, 39 y 42 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 3, 5, 13, 14, 15 y 154, 155, 156 y, 157 del

CUARTO.- INSCRIBASE EL PRESENTE ACUERDO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD."

Sin otro particular por el momento quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. FELIPE URBIOLA LEDESMA.
Secretario Municipal

ULTIMA PUBLICACION.

Código Urbano para el Estado.

II. Que mediante oficio No. 01356, N.T. 20572, f-1358 de fecha 22 de agosto de 1997 la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ecología emitió Dictamen Técnico donde se considera factible él otorgar lo solicitado.

III. Que la Dirección de Obras Públicas Municipales una vez analizada la cuestión planteada no tiene inconveniente en autorizar lo solicitado.

En virtud de lo anterior y por acuerdo de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro. es de resolverse y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga al C. Lic. Hugo Gómez Rebelo, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en tres etapas del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Conin", con superficie de 146,426.30 m² y Clave Catastral 070100101174007, ubicado en la Calle Francisco I. Madero esquina con 16 de Septiembre y Carretera Ezequiel Montes -Cadereyta municipio de Ezequiel Montes, Qro.

SEGUNDO.- El Fraccionamiento deberá cubrir ante la Tesorería Municipal de Ezequiel Montes, Qro.; la siguiente cantidad por concepto de impuesto por superficie vendible:

Impuesto por superficie vendible:	
92,233.07 m2 x 0.676	\$62,257.32
25% adicional	<u>15,564.33</u>
	\$77,821.65

TERCERO.- De la misma manera el Desarrollador deberá enterar a la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado por concepto de Supervisión de las Obras de Urbanización la siguiente cantidad:

Primera Etapa:	
Derechos por Supervisión:	
Presupuesto \$1,075,583.68 x 1.5% =	\$16,133.76
25% adicional	<u>4,033.44</u>
	\$20,167.20

Con respecto a los derechos de supervisión para la Segunda y Tercera Etapas, el fraccionador deberá informar sobre el inicio de las Obras de urbanización de dichas etapas, presentando presupuestos para la fijación de los derechos de supervisión y enterarlos a la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 113 del Código Urbano para el Estado.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el fraccionador deberá de transmitir la superficie de 14,812.51 m2 para Equipamiento Urbano a favor del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; que corresponde al 10% del área total del predio, desglosándose de la siguiente manera:

Donación:	
2,813.01 m2	Ubicada al poniente del Fraccionamiento
11,999.50 m2	Ubicada en el lote 15 de la manzana 001

QUINTO.- De la misma manera, el fraccionador deberá de transmitir en Escritura Publica a favor del municipio de Ezequiel Montes la superficie de 39,380.72 m2 por concepto de vialidades.

SEXTO.- En el mismo orden de ideas en los contratos de compra - venta o de promesa de venta de lotes del fraccionamiento autorizado, se deberán de incluir las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se

destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso ni densidad de éstos.

SÉPTIMO.- De acuerdo a lo dispuesto por lo artículos 154 y 155 del Código Urbano en vigor, se otorga al Lic. Hugo Gómez Rebelo, Autorización para la Venta Provisional de Lotes para la Primera Etapa del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Conin", con superficie de 146,426.30 m2 y Clave Catastral 070100101174007, ubicado en la Calle Francisco i. Madero esquina con 16 de Septiembre y Carretera Ezequiel Montes - Cade-reyta, municipio de Ezequiel Montes, Qro.

OCTAVO.- El promotor, dentro de un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", deberá depositar una fianza a favor de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología por la cantidad total de \$1,398,258.78 (Un millón, trescientos noventa y ocho mil, doscientos cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización faltantes en un plazo no mayor de dos años, contados a partir de la fecha referida, fianza que solamente será bajo autorización expresa de la Secretaría mencionada, señalando que las Obras de Urbanización citadas deberán de quedar concluidas en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la misma fecha, debiendo renovarse al término del mismo; para las etapas Segunda y Tercera, el Fraccionador deberá dar aviso a dicha Secretaria para lo procedente.

NOVENO.- El Fraccionador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de Urbanización y servicios del Fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, bajo pena de suspensión o cancelación de la presente autorización con funcionamiento en lo dispuesto por el artículo 114 del Código Urbano para el Estado.

DÉCIMO.- Esta autorización deberá de inscribirse, previa protocolización ante el Notario Público en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y deberá de publicarse, a costa del Fraccionador por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así como en dos de los diarios de mayor circulación en el municipio de Ezequiel Montes, Qro.

DÉCIMO PRIMERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su conocimiento y efectos legales conducentes.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., SIENDO LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE 1998, MIL NOVECIENTOS NOVEN-

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES.

EDICTO.

**CC. FRANCISCO FLORES GONZALEZ
LETICIA VALENCIA SIL:**

Ignorándose su domicilio, les emplazo mediante el presente del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** que en su contra promueve **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**, bajo el expediente 253/98, quien les demanda el pago de la cantidad de \$2,839,974.72 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), así como el pago de intereses ordinarios y moratorios, del importe total del margen diferencial, gastos de seguro y cobranza, pago del impuesto al valor agregado, pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento.- **Disponen ustedes de 15 días para comparecer a juicio**, contados a partir de la última publicación del presente, misma que deberá hacerse por 3 veces consecutivas de 7 en siete días, a hacer pago de las prestaciones reclamadas por el actor o a contestar la demanda, si tuvieren excepciones legales que pudieran hacer valer, apercibiéndolos de que si no lo hicieren dentro de dicho término se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo; de igual forma, deberán los demandados señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas por el actor, apercibiéndolos que de no hacerlo el derecho de designar bienes para tal efecto pasará al actor.- En Secretaría se encuentran a su disposición las correspondientes copias simples de Ley. -----

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.,
29 DE ABRIL DE 1999

TA Y OCHO.

C. PROFESORA MA. GUADALUPE
VILLEDA FERREGRINO,
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

PRIMERA PUBLICACION.

LIC. CLAUDIA SOFIA CERVANTES SANCHEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

ULTIMA PUBLICACION.

EDICTO.

DEPENDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.

SECCION: ADMINISTRATIVA.

RAMO: CIVIL.

OFICIO NUM:

EXPEDIENTE NUM.

Asunto: 732/98

EDICTO

JOSE LUIS RODOLFO LOPEZ TABOADA, ignorándose su domicilio le emplazo mediante el presente, en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL que en su contra promueve **la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A.** quien le demanda el pago de la cantidad de \$320,951.30 (TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M. N.) pago de intereses normales y moratorios y gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento.- **Dispone usted de 15 días para comparecer a juicio** contados a partir de la última publicación del presente, a hacer pago de las prestaciones reclamadas por el actor o en su defecto señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar las mismas, así como a contestar la demanda, si tuviere excepciones legales que pudiera hacer valer, apercibiéndolo de que si no lo hiciera dentro de dicho término que se contarán a partir de la tercera publicación del presente, misma que deberá hacerse de 3 veces consecutivas de 7 en siete días, de ser omiso se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y por perdi-

dos los derechos no ejercitados en tiempo.- En Secretaría se encuentran a su disposición las correspondientes copias simples de Ley.- -

QUERETARO, QRO. 29 DE ABRIL DE 1999.

**LIC. CLAUDIA SOFIA CERVANTES SANCHEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL**

SEGUNDA PUBLICACION.

EDICTO.

DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
SECCION: ADMINISTRATIVA.
RAMO: CIVIL.
OFICIO NUM: 667
EXPEDIENTE NUM. 683/98

Asunto: EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Santiago de Querétaro, Qro., 6 de mayo de 1999.

**C. ARTURO SOLORIO PEÑA
P R E S E N T E .**

En virtud de ignorarse su domicilio, por este conducto le NOTIFICO Y EMPLAZO para que en el término de 15 quince días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA dentro del expediente número 683/98, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que SOBRE PAGO DE PESOS; sigue en su contra BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ante este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil de esta Capital y su Distrito Judicial, así como para que oponga las excepciones que estime oportunas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda y por precluidos los derechos no ejercitados en tiempo, haciéndole saber que la se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en el Estado.- Conste.-

A T E N T A M E N T E .

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL.**

LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS FERNANDEZ

SEGUNDA PUBLICACION.

EDICTO.

DEPENDENCIA: JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
SECCION: ADMINISTRATIVA.
RAMO: CIVIL.
OFICIO NUM: 525
EXPEDIENTE NUM. 757/98

Asunto: EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. ANA MARIA OLVERA MUNGUIA AGUILAR.
PRESENTE.

En virtud de ignorarse su domicilio, se le emplaza por este conducto, para que un plazo de 15 quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto, conteste la demanda entablada en su contra, relativa al Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Pago de Pesos, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de MA. DEL PILAR OLVERA MUNGUIA Y OTRA, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo concedido para ello, será declarado presuntamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Expediente NO. 757/98.

ATENTAMENTE.

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de abril de 1999

**LIC. MARTHA PATRICIA GALVAN SANCHEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL**

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado.

c.c.p. minuta.
c.c.p. exp.

PRIMERA PUBLICACION.

EDICTO.

DEPENDENCIA: JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA

SECCION: ADMINISTRATIVA.

RAMO: CIVIL.

OFICIO NUM: 737

EXPEDIENTE NUM. 743/98

Asunto: EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de mayo de 1999.

**C. JUAN BERNARDO GONZALEZ CASTRO.
PRESENTE**

En virtud de ignorarse su domicilio por este conducto le notifico y emplazo para que en el plazo de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de los autos del expediente número **743/98** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre pago de pesos sigue en su contra **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**, dentro del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil de esta capital y su distrito judicial, y oponga las excepciones que estimen oportunas, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo, haciéndole saber que se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas, así mismo deberá de señalar los bienes que han de embargarse, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, el derecho pasará a la parte actora.

El presente edicto se publica por tres veces, de siete en siete días, en un periódico de mayor circulación en el Estado.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MA. AMPARO MALAGON MEDINA.
SECRETARIA DE ACUERDOS DE JUZGADO.

PRIMERA PUBLICACION.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad COMBUSTIBLES DE MICHOACAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en primera convocatoria a las 10.00 horas del día

15 de junio de 1999, en las oficinas marcadas con el número 145 de las calles de Ejército Republicano en esta ciudad de Querétaro, domicilio social de la empresa, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2.- Informe de Administración del ejercicio social de 1998, que incluye la presentación de Estados Financieros e Informe del Comisario.
- 3.- Aprobación de actos realizados por el Administrador Unico, en el ejercicio social de 1998.
- 4.- Aprobación sobre el destino de los resultados.
- 5.- Nombramiento del Delegado que cumplirá y formalizará en su caso las resoluciones de la asamblea.

Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 1999.

JOSE LUIS BALDERAS LOMELIN
ADMINISTRADOR UNICO

UNICA PUBLICACION.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad COMBUSTIBLES DE MICHOACAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 16 de junio de 1999, en las oficinas marcadas con el número 145 de las calles de Ejército Republicano en esta ciudad de Querétaro, domicilio social de la empresa, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2.- Aprobación y acuerdo respecto a la disminución del capital social.
- 3.- Nombramiento del Delegado que cumplirá y formalizará en su caso las resoluciones de la asamblea.

Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 1999.

JOSE LUIS BALDERAS LOMELIN
ADMINISTRADOR UNICO

UNICA PUBLICACION.

EFEMERIDES.

MAYO

5 (1862) Batalla de Puebla donde las tropas invasoras francesas fueron derrotadas por las mexicanas, comandadas por el general Ignacio Zaragoza.

7 (1780) Nace en San Miguel de Allende, Gto., Ignacio Aldama, insurgente que se incorporó al ejército de Hidalgo.

8 (1753) Nace en la Hacienda de Corralejo, jurisdicción de Pénjamo, Gto., Miguel Hidalgo y Costilla.

18 (1541) En la ciudad de Querétaro, el diputado José M. Cuevas, pronunció su discurso ante el Congreso de la Unión oponiéndose a la firma de tratado de paz con Estados Unidos por ser altamente lesivo para México.

25 (1848) El Senado de la República aprobó el tratado de paz con Estados Unidos, mediante el cual México pierde más de la mitad de su territorio.

25 (1911) Renuncia a la Presidencia de la República el general Porfirio Díaz.

28 (1824) El Congreso de Querétaro señala el 1 de junio para que se instale de manera definitiva el Supremo Poder Ejecutivo.

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet.

<http://ciateq.mx/periodicooficial>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.